



CUT: 174836-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2022-ANA-AAA.CO**

Arequipa, 15 de febrero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo tramitado ante la **Administración Local de Agua Camaná Majes** e ingresado con **CUT N° 174836-2021**, presentado por Luis Enrique Jacobo Huamaní, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

**Que**, el artículo 53° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos" preceptúa el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua; se requiere que existe la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad, para el uso al que se destina; así mismo que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad cuando corresponda y según el régimen hidrológico; que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; que no se afecte derechos de terceros; que guarde relación con el Plan de Gestión del Agua de la Cuenca; se cuente con el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental competente y las demás que fuesen necesarias;

**Que**, el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece lo siguiente: ***"(...) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario."***

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 403-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fecha 30.11.2005 se resolvió conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego El Alto con código PCAM-4700-B66 de la Comisión de Regantes El Alto, de la Junta de Usuarios Camaná, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 15,787 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la cabecera del valle de Camaná (zona Palo Parado) y de hasta 15,192 MMC en la cabecera de

bloque, provenientes del río Camaná, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Camaná, captados mediante la bocatoma El Brazo del canal principal El Brazo para una extensión de 314,57 hectáreas bajo riego, habiéndose otorgado licencia, entre otros a:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL USUARIO	DNI	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA (m3)
BUSTINZA HUAMANI, BARTOLOMÉ ABDON Y HNOS.	30420146	LA YESERA	10100	0,41	19 801,00

**Que**, el administrado solicitó modificación de licencia de uso de agua con fines agrarios, para el predio denominado La Yesera con UC N° 011035, ubicado en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

**Que**, el Área Técnica de esta Autoridad a través del Informe Técnico N° 022-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV, señala lo siguiente:

- ✓ La verificación técnica de campo de fecha 16.12.2021 con la participación de personal técnico de la ALA Camaná Majes, y el administrado, se pudo constatar:
  - En el predio denominado La Yesera con UC N° 011035 tiene una extensión de 0,011 ha bajo riego; tiene como fuente de agua al río Camaná, capta el agua por el L-3 La Yesera, bloque de riego El Alto con código PCAM-4700-B66 el predio se encuentra ubicado en el sector hidráulico menor Camaná clase A, sub-sector hidráulico El Brazo de la Comisión de Usuarios El Alto.
  - El predio tiene los siguientes colindantes: por el norte con terrenos de Josefina Romero Romero Vda. de Bustinza la UC N° 011034; por el sur con terrenos de la señora Martha Rosario Jacobo Huamani UC N° 011036; por el este con terrenos de la señora Saturnina Guevara Cabana; por el oeste con la vía de evitamiento Camaná Arequipa.
  - El punto de captación se encuentra en las coordenadas UTM WGS84 Zona 18S 746329E, 8159640N, cota 19 msnm el centroide del predio se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S 746327E, 8159629N cota 19 msnm, el resto del área constituye su vivienda
  - No hay afectación a terceros, conduce el predio en forma pública, pacífica y continua desde el año 1995.
  - El predio esta cultivado de alfalfa con un periodo vegetativo de 20 días.
- ✓ La ALA Camaná Majes cumplió con notificar con la Carta N° 228-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CM al titular del derecho sobre el procedimiento administrativo iniciado por la administrada, sin que a la fecha se haya tenido respuesta.
- ✓ En el expediente administrativo con CUT N° 174844-2021, se modificó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con la Resolución Administrativa N° 403-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fecha 30.11.2005, en lo referente al área bajo riego y el volumen de agua para el predio denominado La Yesera de UC N° 10100, quedando en 0,1334 ha bajo riego y un volumen de agua de 6 442,57 m³/año.
- ✓ Analizada la documentación presentada por el administrado, se considera que existe el sustento técnico necesario para proceder a la modificación de la licencia de uso de agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 403-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fecha 30.11.2005, en lo referente al área bajo riego y el volumen de agua para el predio denominado La Yesera de UC N° 10100.
- ✓ Y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al predio denominado La Yesera con UC N° 011035 a favor del administrado.

**Que**, efectuada la valoración de orden de jurídico mediante Informe Legal N° 057-2022-ANA-AAA.CO/GMMB, se concluyó que el administrado ha cumplido con sustentar su pedido y conforme al contenido del Informe Técnico N° 022-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV, es factible acceder al pedido de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua, a favor de la administrada, en mérito a la evaluación de los documentos presentados entre ellos copia de la escritura de compraventa, copia de la Partida N° 04005559 de Modificación de Área, copia de la Partida N° 12018769 de Independización y Rectificación de Área del Registro de Propiedad Inmueble Camaná, documentos con los cuales acreditaría la titularidad del predio a favor del administrado.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a Bartolomé Abdón Bustinza Huamani y Hnos. mediante la Resolución Administrativa N° 403-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, en lo referente al área bajo riego y volumen otorgado, conforme al contenido del Informe Técnico N° 022-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV y de acuerdo con el siguiente detalle:

### CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)	
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)		
BUSTINZA HUAMANÍ, BARTOLOMÉ ADBÓN Y HNOS		30420146	10100	LA YESERA	0,1224	5 911,32
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	EL ALTO	Código de bloque	PCAM-4700-B66	
Provincia	CAMANÁ	Fuente de Agua Nombre	RIO CAMANÁ	Tipo de fuente	SUPERFICIAL	
Distrito	SAMUEL PASTOR	Bocatoma	EL BRAZO	Nombre Canal	EL BRAZO	
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS				
Junta de Usuarios	CAMANÁ	Aprobación De Bloque	R.A. N° 509-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM	Asignación en el Bloque	R.A. N° 403-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM	
Comisión de Usuarios	EL ALTO					

### CUADRO N° 02: DESAGREGACION MENSUAL:

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	5 911,32
502,06	453,47	502,06	485,86	502,06	485,86	502,06	502,06	485,86	502,06	485,86	502,06	

**ARTICULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Luis Enrique Jacobo Huamani, conforme al contenido del Informe Técnico N° 022-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV y de acuerdo con el siguiente detalle:

**CUADRO N° 03: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:**

DATOS DEL PROPIETARIO			LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC		Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
JACOBO HUAMANI, LUIS ENRIQUE	30429926		011035	LA YESERA	0,011	531,25
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	EL ALTO	Código de bloque	PCAM-4700-B66	
Provincia	CAMANÁ	Fuente de Agua Nombre	RIO CAMANÁ	Tipo de fuente	SUPERFICIAL	
Distrito	SAMUEL PASTOR	Bocatoma	EL BRAZO	Nombre Canal	EL BRAZO	
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	CAMANÁ	Aprobación De Bloque	R.A. N° 509-2004-GRA/PR- DRAG-ATDR.CM	Asignación en el Bloque	R.A. N° 403-2005-GRA/PR- DRAG-ATDR.CM	
Comisión de Usuarios	EL ALTO					

**CUADRO N° 04: DESAGREGACION MENSUAL:**

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	531,25
45,12	40,75	45,12	43,66	45,12	43,66	45,12	45,12	43,66	45,12	43,66	45,12	

**ARTÍCULO 3º.-** El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO 4º.-** El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica siempre y cuando esta sea fijada por autoridad competente.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar la presente a Luis Enrique Jacobo Huamaní, Bartolomé Abdón Bustinza Huamani y Hnos. y a la Junta de Usuarios Camaná.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA-OCOÑA

RJVM/GMMB